

# METROCULTURA

MODELO DE GESTIÓN  
2020



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO



# Manual del Usuario del Metro de Quito

En concordancia con la propuesta del Modelo de MetroCultura, que se nutre de distintas fuentes para trazar sus contenidos de una manera integral, el presente apartado busca reflejar esa misma secuencia al exponer aquellos límites considerados para un uso y relacionamiento con el Metro de Quito adecuado, seguro y eficaz.

Por tanto, se han tomado en cuenta para el presente apartado los siguientes tres elementos, los requerimientos técnicos que los Sistema Metro implican, las particularidades socioculturales de una ciudad diversa como lo es Quito, y finalmente, los lineamientos contemplados dentro del Modelo que signifiquen una valoración equitativa e inclusión para aquellos usuarios que así lo ameriten.

## Manual del Usuario del Metro de Quito

### Artículo 1. Deberes de los usuarios

1. Observar y acatar las condiciones de seguridad definidas por la EPMMQ y el operador, y por la(s) Ordenanza(s) Municipal(es) del Distrito Metropolitano de Quito que correspondan.
2. Es deber de los adultos responsables de las niñas y los niños hasta los 7 años, y personas que por alguna condición de discapacidad o salud no puedan comprender y responder a las instrucciones del Personal Metro, el acompañar, cuidar y vigilar el uso del Sistema por parte de las personas a su cargo.
3. Validar su mecanismo de pago para hacer uso del Metro de Quito.
4. Adquirir y recargar el mecanismo de pago en los canales autorizados por la EPMMQ y el operador.
5. Pagar la tarifa que corresponda, tomando en cuenta los casos especiales tales como:
  - a) Las niñas y los niños hasta los 7 años no deberán pagar por el uso del Metro de Quito.
  - b) Los usuarios que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria, personas con discapacidad, menores de 18 años, adultos mayores desde los 65 años; pagarán la mitad del valor total de la tarifa regular, según lo dicta la Constitución del Ecuador.
6. Respetar los mecanismos de acceso inclusivo, gradas eléctricas, ascensor, destinados para los usuarios que por sus condiciones de salud, movilidad, capacidad intelectual, visual, requieren uso prioritario de los mismos.
7. Mantener la circulación del lado derecho, tanto en graderío, escalinatas y el resto de espacios del Metro de Quito.
8. Cuidar y conservar los equipos de movilidad y accesibilidad, siguiendo las instrucciones dadas para ello.
9. Acatar las señales de seguridad e información, instaladas en los trenes, estaciones, estancias intermedias (mezanine) y las que impartan el Personal Metro.
10. Permanecer en las estancias intermedias (mezanine) en caso de no abordar inmediatamente un tren.
11. Permitir primero la salida de los usuarios de los trenes antes de ingresar a ellos.

# Manual del Usuario del Metro de Quito

12. Mantener las puertas de los trenes despejadas.
13. Circular hacia el interior de los trenes, en caso de no bajar en la próxima estación.
14. Respetar los espacios dispuestos para personas con discapacidad y coches de bebés.
15. Ceder los asientos disponibles a usuarios que por sus condiciones de salud, movilidad, capacidad intelectual, visual, estado de gestación, carga de bebés o infantes, requieren uso prioritario de los mismos.
16. Adquirir y recargar el mecanismo de pago en los canales autorizados por la EPMMQ y el Operador.
17. Sujetarse de los pasamanos y manillas al interior del tren para evitar accidentes.
18. Retirarse la mochila o similares para no golpear a otros usuarios.

## Artículo 2. Prohibiciones

1. Irrespetar las filas en los puntos de adquisición, pago, validación y acceso al Metro de Quito.
2. Bloquear el acceso a los mecanismos de ingreso o salida para usuarios de tipo prioritario.
3. Ingresar en estado de embriaguez, o cualquier estado que le impida tener un viaje seguro, y suponga un peligro para otros.
4. Consumir alimentos, bebidas dentro de las estaciones, espacios y vehículos del Metro de Quito, excepto bebés y/o infantes.
5. Ingresar con artefactos o armas, tales como:
  - a) De fuego
  - b) Cortopunzantes
  - c) Automáticas
  - d) De cargaY cualquier artefacto que represente un peligro para sí o los demás usuarios.
6. Acceder con elementos inflamables, tales como:
  - a) Cualquier tipo de spray
  - b) Latas con líquidos a base de alcohol.
7. Fumar, incluso tabacos electrónicos, en cualquiera de los espacios o vehículos del Metro de Quito.
8. Consumir y/o expender cualquier tipo de sustancia sujeta a fiscalización, según lo estipulado en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

9. Permanecer en el nivel de andén por un tiempo superior al paso de dos trenes, salvo si la capacidad de los vehículos no permite su abordaje.
10. Correr o desplazarse por los espacios y los vehículos del Metro de Quito.
11. Reproducir artefactos sonoros sin audífonos en cualquiera de los espacios y vehículos del Metro de Quito.
12. Prácticas de mendicidad en cualquier espacio o vehículo del Metro de Quito.
13. Repartir propaganda política, religiosa, militar o bélica dentro de cualquier espacio o vehículo del Metro de Quito.
14. Vender u ofertar cualquier tipo de productos, bienes y servicios, dentro de cualquier espacio o vehículo del Metro de Quito.
15. Viajar en el Metro de Quito con objetos, paquetes y/o bultos que superen los 60cm por cada una de sus caras. No se podrá viajar con objetos que generen molestias o peligros para sí mismo o los demás usuarios.
16. Ingresar o salir de los trenes al activarse las señales (voz, sonido, luz) de cierre de puertas.
17. Apoyarse en las puertas de los trenes.
18. Saltar y realizar movimientos bruscos en los equipos de uso prioritario, infraestructura, espacios y vehículos del Metro de Quito.
19. Ingresar a las cabinas de operación de los trenes.
20. Transitar por la zona de rieles.
21. Activar indebidamente los dispositivos de emergencia en las estaciones y vehículos del Metro de Quito.

### **Artículo 3. Casos especiales**

1. Uso del Metro de Quito con animales de compañía, en cumplimiento con las siguientes condiciones:
  - a) Las tallas de las mascotas deben ser pequeños y/o medianos.
  - b) Se define como mascotas o animales de compañía convencionales a: Perros, gatos, conejos, hámsteres, aves no silvestres y peces ornamentales.

## Manual del Usuario del Metro de Quito

- c) Las mascotas deben ser transportados dentro de un, bolso, contenedor o jaula que tengan una infraestructura adecuada para su contención y transporte seguro.
- d) El tamaño del bolso, contenedor o jaula no podrá superar los 60cm por cada lado.
- e) Un usuario no podrá transportar más de una mascota a la vez.
- f) El usuario que viaje con una mascota se hará responsable por su bienestar, así como de los perjuicios que pueda ocasionar a terceros dentro de cualquier espacio del Metro de Quito y sus vehículos.
- g) El usuario que viaje con una mascota deberá garantizar el buen comportamiento del mismo dentro de cualquier espacio del Metro de Quito, y sus vehículos.
- h) Las mascotas no podrán ocupar un asiento dentro de tren.
- i) No se permite alimentar a las mascotas dentro del tren, ni dentro de sus contenedores.
- j) Las mascotas podrán ser transportadas dentro del siguiente horario: Lunes a viernes entre las 9h00 y las 15h00, y los sábados, domingos y feriados entre las 9h00 y las 12h00 del día.

2. Se permite el ingreso de perros de servicio, lazarillos y/o terapéuticos en cumplimiento con las siguientes condiciones:

- a) El usuario lo requiera por condiciones de salud o discapacidad.
- b) Deberá contar con la documentación que respalde su necesidad, y documentación del can.
- c) El can deberá contar con su arnés, o trailla.
- d) El usuario que viaje con un perro de servicio, lazarillo y/o terapéutico, es responsable de su bienestar, y garantizar su buen comportamiento, así como responder por los perjuicios que llegase a ocasionar dentro de cualquier espacio del Metro de Quito y sus vehículos.

3. Bicicletas en cumplimiento con las siguientes condiciones:

- a) El usuario debe acceder a la estación portando la bicicleta, no montándola.
- b) Al ingresar al Metro de Quito con bicicletas, deberán respetarse los espacios destinados para su ubicación.
- c) Se permite el ingreso de una bicicleta por usuario.
- d) Los usuarios junto a sus bicicletas deberán viajar en el vagón de tren destinado para ello.
- d) El usuario que ingrese con una bicicleta se hará responsable por la misma y de los perjuicios que pueda ocasionar a los elementos e infraestructura del Metro de Quito y sus vehículos.
- e) Se restringirá el ingreso de usuarios con bicicletas en caso de congestión o ante eventos especiales.

4. Expresiones y actividades artísticas se realizarán bajo cumplimiento y regulación de la normativa vigente que aplique a su caso.

## Artículo 4. Medidas de Bioseguridad

El pasado viernes 13 de marzo, se dio inició a la sesión permanente del COE Metropolitano junto al Concejo de Quito. Los secretarios y gerentes de las empresas municipales relacionadas informaron de las acciones que se desarrollarán a raíz de la declaratoria de Emergencia Sanitaria en la ciudad.

La EPMMQ consciente de su aporte trascendental en lo que respecta a la movilidad para la ciudadanía, adoptando las medidas de bioseguridad determinadas por el COE Metropolitano, dispone las siguientes medidas de bioseguridad de carácter obligatorio para todos los usuarios:

1. En caso de presentar síntomas relacionados al Covid-19, el ciudadano no podrá hacer uso del Metro de Quito.
2. Los usuarios deberán usar de manera obligatoria una mascarilla dentro de todos los espacios de las Estaciones:
  - a. Accesos
  - b. Puntos de pago o recargas
  - c. Ascensores
  - d. Escalinatas eléctricas y estáticas
  - e. Mezanine
  - f. Nivel de andén
3. Los usuarios deberán usar de manera obligatoria una mascarilla dentro de los trenes.
4. Los usuarios deberán seguir la señalética que indique la “Distancia Segura” (2 metros) dentro de todos los espacios de las Estaciones, así como en los trenes.
5. En caso de estornudar o toser los usuarios deberán taparse la boca o la nariz con la parte interna de codo.
6. Los usuarios deberán evitar tocarse el rostro (nariz, ojos y boca) al encontrarse en las Estaciones y trenes.
7. Los usuarios que porten artículos deberán estar desinfectados.
8. En caso de presentar síntomas, los usuarios deben comunicarse al número 171, no acercarse a un Hospital.
9. Al descender de los trenes los usuarios deberán desinfectar sus manos con gel antibacterial.